

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.785

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de ayudas de comedor escolar y libros de texto para el curso 2018-2019.

BDNS (identif.): 410411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria empadronados y escolarizados en el municipio de La Almunia de Doña Godina que no hayan obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar para el curso 2018/2019, provenientes de otras Administraciones Públicas o entidades privadas que cubran el coste total del servicio o materiales objeto de la subvención municipal y que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

Se establecen las siguientes líneas de ayuda:

—Línea 1: Ayudas de comedor escolar para alumnos matriculados en el curso 2018/2019 en segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en centros educativos de titularidad pública radicados en la localidad.

—Línea 2: Ayudas de libros de texto para alumnos matriculados en el curso 2018/2019 en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos radicados en la localidad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se hallan establecidas en la Ordenanza reguladora de ayudas de comedor escolar y para la adquisición de libros de texto, publicada en el BOPZ núm. 122, de fecha 31 de mayo de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 22.000 euros, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/0/32600/4890000.

—Para la línea 1 (comedor escolar) la cuantía máxima se establece en 20.000 euros.

—Para la línea 2 (libros de texto) la cuantía máxima se establece en 2.000 euros.

Sin perjuicio de los reajustes correspondientes si en la fase de adjudicación hay sobrante en alguna de las líneas, traspasándose automáticamente a la otra si esta última resultara deficitaria.

La cuantía individualizada de las ayudas de la línea 1 (ayudas de comedor) se establece en 860 euros por beneficiario y curso escolar completo. La cuantía máxima de las ayudas de la línea 2 (libros de texto) no podrá exceder de las siguientes cuantías en cada nivel o etapa educativa: Educación Infantil: hasta 100 euros por alumno, Educación Primaria: hasta 160 euros por alumno, Educación Secundaria Obligatoria: hasta 230 euros por alumno.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente extracto en el BOPZ

Sexto. — *Otros datos.*

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por los solicitantes serán publicadas en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento: www.laalmunia.es.

La Almunia de Doña Godina, a 30 de julio de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.